



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMIA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO
Suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de cuatro equipos multifunción para el Ayuntamiento de Tafalla. Códigos CPV: 30121100-4 fotocopiadoras 50313200-4 servicios de mantenimiento de fotocopiadoras 30121120-8 tóner para fotocopiadoras
B.- TIPO DE CONTRATO
Suministro
C.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Procedimiento abierto inferior al umbral europeo. Artículos 72 y 89 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Decreto Foral 280/2023, de 28 de noviembre, por el que se actualizan los umbrales europeos de la Ley Foral 2/2018.
D.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
12.781,38 euros, IVA excluido. Doce mil setecientos ochenta y un euros con treinta y ocho céntimos, IVA excluido.
E.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Cláusula 8: 5 años (60 mensualidades)
F.- DIVISIÓN EN LOTES.
Cláusula 4.2
G.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN
Cláusula 12
H.- GARANTÍAS
Garantía Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
I.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
Cláusula 10.
J.- REVISIÓN DE PRECIOS
Cláusula 15.
K.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Cláusula 31.
L.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
T.C.O. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025

Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
M.- PLAZO DE PRESENTACIÓN
15 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.
N.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN
Cláusula 8.
O- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas:
1.- Precio: hasta 70 puntos.
2.- Valoración de certificados de calidad: hasta 20 puntos.
3.- Criterios sociales: hasta 10 puntos
P.- UNIDAD GESTORA
Ayuntamiento de Tafalla. Área de Servicios Generales.

CONDICIONES PARTICULARES	6
JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS	6
I. DISPOSICIONES GENERALES	6
Cláusula 1. Régimen jurídico.	6
Cláusula 2. Órgano de contratación.....	6
Cláusula 3. Responsable del contrato.	7
Cláusula 4. Objeto del contrato. Lotes.	7
Cláusula 5. Valor estimado.....	8
Cláusula 6. Presupuesto base de licitación.	8
Cláusula 7. Existencia de crédito.....	9
Cláusula 8. Plazo de ejecución.	9
Cláusula 9. Capacidad para contratar.	10
Cláusula 10. Solvencia.	10
Cláusula 11. Procedimiento de adjudicación.....	11
Cláusula 12. Condiciones especiales de ejecución.	11
Cláusula 13. Criterios de adjudicación.	12
Cláusula 14. Garantía definitiva.	14
Cláusula 15. Revisión de precios.....	14





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025

Cláusula 16. Recursos.	14
II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.	15
Cláusula 17. Presentación de proposiciones.	15
Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.	19
Cláusula 19. Valoración de las ofertas.	21
Cláusula 20. Documentación a presentar previamente a la propuesta de adjudicación.	22
Cláusula 21. Adjudicación del contrato.	25
Cláusula 22. Formalización del contrato.	26
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	27
Cláusula 23. Abonos.	27
Cláusula 24. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.	27
Cláusula 25. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.	27
Cláusula 26. Deber de confidencialidad.	28
Cláusula 27. Protección de datos de carácter personal.	29
Cláusula 28. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	29
Cláusula 29. Cesión del contrato.	30
Cláusula 30. Subcontratación.	30
Cláusula 31. Modificación del contrato.	30
Cláusula 32. Régimen de incumplimientos y penalidades.	31
IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	32
Cláusula 33. Resolución del contrato.	32
Cláusula 34. Recepción del suministro.	33
Cláusula 35. Plazo de garantía.	33
Cláusula 36. Liquidación.	34
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	34
Cláusula 37. Objeto del contrato.	34
Cláusula 38. Especificaciones técnicas mínimas de los equipos.	35
Cláusula 39. Mantenimiento, reparación y recambios.	36
Cláusula 40. Consumibles.	36
Cláusula 41. Digitalización certificada.	37
Cláusula 42. Cumplimiento Esquema nacional de Seguridad.	37
Cláusula 43. Seguridad.	38
ANEXOS.	39





FIRMADO POR
MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

ANEXO I.....	40
ANEXO II	42
ANEXO III	43
ANEXO IV	45
ANEXO V	46



FIRMADO POR
Diligencia para hacer constar que este documento fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tafalla (firmado digitalmente). 23/04/2025





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

CONDICIONES PARTICULARES **JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

Se califica como contrato de suministros, conforme a lo establecido en el art. 29.1 LFCP, por tratarse del arrendamiento de un bien sin opción de compra.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego; documento que tiene, junto con la oferta del adjudicatario, carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego.

Para lo no previsto en el pliego, el contrato se regirá por la LFCP y por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las restantes normas de derecho privado.

Cláusula 2. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Tafalla, por ser un contrato plurianual con una duración prevista superior a los cuatro años.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

La **Mesa de Contratación**, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, designada de manera específica para este contrato, tendrá la composición que se indica a continuación:

Presidencia:

Xabier Alcuaz Andueza, Alcalde de Tafalla.

Suplente: persona en quien se delegue

Vocales:

1º.- Mikel Redín Martínez, Técnico Informático del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: David Fernández Pérez, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Tafalla.

2º.- Aitor Laparra Navarro, Interventor del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Enrique Balenzategui Arbizu, Técnico de Grado Medio del Área de Servicios Económicos y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tafalla.

Secretaría: Marta Pernaut Ojer, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Rosa María Ferrer García, Secretaria de la Corporación.

Cláusula 3. Responsable del contrato.

La **unidad gestora** del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es, en atención a su objeto, el Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Tafalla.

El **responsable** del contrato es el Técnico Informático del Ayuntamiento de Tafalla, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro contratado.

Cláusula 4. Objeto del contrato. Lotes.

4.1.- El objeto del contrato es el suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra de cuatro (4) equipos multifunción, en las condiciones y con las características mínimas recogidas en la cláusula 37 y siguientes.

Se incluye, asimismo, el servicio de mantenimiento integral de dichos equipos, así como su reparación, durante toda la vigencia del contrato.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tafalla (firmado digitalmente). 23/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

El contrato incluye también el suministro de todos los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos durante toda su vigencia. El adjudicatario deberá recoger los consumibles usados.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPV:

30121100-4 fotocopiadoras

50313200-4 servicios de mantenimiento de fotocopiadoras

30125120-8 tóner para fotocopiadoras

4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 de la LFCP, el presente contrato no se divide en lotes: la unificación del suministro y mantenimiento de los equipos multifunción en un único contrato responde a criterios de eficiencia operativa. Lo que no sería posible en caso de dividir el contrato en varios lotes.

Asimismo, esta fórmula posibilita la gestión centralizada del parque de impresoras mediante un único sistema de control y monitorización, lo cual reduce la carga administrativa y técnica para el personal municipal y mejora los tiempos de respuesta ante incidencias.

En consecuencia, se considera que la no división en lotes resulta justificada por motivos técnicos, al permitir una mayor eficiencia en la ejecución y en la gestión del contrato.

Cláusula 5. Valor estimado.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, asciende a **68.676,64 euros**, IVA excluido, comprendiendo el presupuesto base de licitación calculado para los cinco años de duración máxima del contrato, sin posibilidad de prórroga, y teniendo en cuenta un 10% de mayores unidades servidas (copias) sin modificación del contrato

Cláusula 6. Presupuesto base de licitación.

6.1.- El presupuesto base de licitación es de **12.781,38 euros**, IVA excluido, para un año de contrato.

6.2.- El presupuesto base de licitación comprende todos los conceptos objeto de contratación: copias, escaneo, digitalización auténtica, mantenimiento y





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

reparación, garantía, instalación de equipos, retirada de equipos a la finalización del contrato, arrendamiento, instrucción y formación al personal, programas y licencias de uso, etc.

6.3.- Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto, teniendo en cuenta que en dichas bajas estarán incluidos la totalidad de los elementos citados anteriormente. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente rechazada.

Cláusula 7. Existencia de crédito.

El gasto derivado de este contrato se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria “0.9200.2160000 *mantenimiento de equipos informáticos*” del ejercicio 2025 y a las aplicaciones presupuestarias correspondientes en los ejercicios sucesivos.

Conforme a lo establecido en el artículo 224.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Cláusula 8. Plazo de ejecución.

8.1.- La prestación del servicio se iniciará en la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato, y su duración será de cinco años (sesenta mensualidades).

No obstante, la unidad gestora se reserva la facultad de señalar, de forma motivada, la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo del suministro.

8.2.- Conforme a lo establecido por el artículo 45.2 de la LFCP, no cabe posibilidad de prórroga.

8.3.- Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación, en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

produzca; requiriéndose en la comunicación trasladada al efecto la motivación de tales circunstancias y la determinación del periodo de tiempo a tales efectos, sin que la duración de tal situación excepcional pueda exceder de seis (6) meses.

Así mismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la entidad adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, el contrato, a instancia del Ayuntamiento, hasta que se resuelva la adjudicación siguiente.

Cláusula 9. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios o en régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 y siguientes de la LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Cláusula 10. Solvencia.

La parte licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicar deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

10.1. La **solvencia económica y financiera** se justificará mediante declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser, cuando menos equivalente al valor estimado del contrato licitado.

10.2. La **solvencia técnica o profesional** será justificada mediante relación de los principales suministros de equipos multifunción en los tres últimos años indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego en los últimos tres años, con uno o varios clientes, por un importe de al menos 12.000,00 € euros (IVA excluido) en cada uno de los tres años.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

Cláusula 11. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 93 de la LFCP; aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego.

A tales efectos, la unidad gestora publicará el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, acompañando el pliego regulador o, en su caso, el modo de acceso al mismo, e indicando, al menos, la fecha límite de presentación de ofertas y dirección a la que deben remitirse e idioma o idiomas en los que deben redactarse.

Cláusula 12. Condiciones especiales de ejecución.

Si durante la ejecución del contrato se sustituyen equipos y en todo caso a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá, retirar los equipos obsoletos y gestionar su destino de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- Reutilización o reparación.
- Devolución al fabricante mediante sistema de retorno.
- Reciclaje por gestor autorizado.

El cumplimiento de la presente condición especial deberá ser acreditado aportando la correspondiente declaración responsable y/o certificación.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
T.C.O. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Cláusula 13. Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos tres cifras decimales.

13.1. Precio: hasta 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más favorable para el Ayuntamiento de Tafalla desde un punto de vista económico, y la que corresponda en proporción inversa a las ofertas restantes.

A tal efecto, se tendrán en cuenta los importes totales anuales resultantes de cada una de las ofertas, tras aplicar los precios unitarios por copias en blanco y negro y en color, atendiendo al número de copias contemplado en la cláusula 37 de este pliego, así como a los costes de mantenimiento, arrendamiento, licencias y demás conceptos fijos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PA = (PMB \times 70) / PE$$

Siendo:

PA = Puntuación Asignada

PMB = precio Propuesta Más Baja

PE = precio Propuesta Evaluada

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 30% o más al presupuesto base de licitación.

La oferta económica deberá presentarse mediante la cumplimentación del Anexo III.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025

13.2. Valoración de certificados de seguridad: hasta 20 puntos.

Mejora en la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Se otorgarán puntos adicionales a aquellas ofertas que acrediten una certificación superior al mínimo obligatorio (nivel básico).

Siendo:

Certificación ENS nivel medio (vigente): 10 puntos

Certificación ENS nivel alto o superior (vigente): 20 puntos

Se acreditará mediante la cumplimentación del Anexo IV del presente pliego, debiendo adjuntar copia de la certificación expedida por entidad acreditada conforme al Real Decreto 311/2022.

13.3. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora con la conservación del medio ambiente, otorgándose 10 puntos a aquellas ofertas que cumplan todos los requisitos que se detallan a continuación y 0 puntos en cualquier otro caso:

A) Eficiencia energética de los equipos suministrados

Compromiso de cumplir como mínimo con los requisitos de eficiencia energética definidos en el estándar **Energy Star (Imaging Equipment, versión 2.0)** o equivalente.

B) Compatibilidad ambiental

Compromiso de que los equipos funcionen **correctamente con papel 100% reciclado** conforme a la norma **EN 12281:2002** o equivalente.

C) Gestión de residuos

Compromiso de **retirar los embalajes** generados durante la instalación y **depositarlos de forma selectiva** según las indicaciones del Ayuntamiento, para su adecuado reciclaje.

Para la valoración del presente criterio de adjudicación los licitadores presentarán debidamente cumplimentado el Anexo V.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025

Cláusula 14. Garantía definitiva.

El adjudicatario del contrato, con carácter previo a la formalización del mismo, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado de la adjudicación de los cinco años de duración del contrato, IVA excluido.

En todo caso, la garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del contrato, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 70.2 LFCP; constituyéndose en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo del mismo texto legal.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se procederá a la devolución de aquélla.

Cláusula 15. Revisión de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

Cláusula 16. Recursos.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Tafalla en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 17. Presentación de proposiciones.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que lo soliciten.

17.1- Plazo y medio para presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego.

17.2.- Medio de presentación de proposiciones.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 de la LFCP la licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica.

Los documentos incluidos en la proposición deberán presentarse, de manera telemática, exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace <https://plataformalicitacion.navarra.es>. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
03/04/2025
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM.



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. A los efectos previstos en el artículo 46.2 de la LFCP, las solicitudes de información formuladas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligarán a la ampliación de dicho plazo.

17.3.- Modo de presentación de proposiciones.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de proposiciones, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las proposiciones deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de las personas representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirá su proposición.

Si la proposición hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de su presentación de existieron los problemas de índole técnica alegados. La proposición será admitida sólo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La proposición deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representantes/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato PDF.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato PDF, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante, lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de PDF, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (DOC, DOCX, XLS, XIXS, PPT, PPTX, RTF, SXW, ABW, JPG, BMP, TIFF, TIF, ODT, ODS, ODP, ODI, DWG, ZIP). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (ZIP).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las personas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
T.C.O. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

referencia en la documentación justificativa de los requisitos para contratar a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá DOS sobres identificados como:

Sobre A: Documentación justificativa de los requisitos para contratar y documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas.

Sobre BC: Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada parte licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, que deberá estar firmada por él o la titular que lo represente.

Si la proposición la realizan varias empresas conjuntamente o con el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas, deberá estar firmada por la persona representante que hayan designado.

Una vez presentada la proposición si las personas licitadoras retiran su oferta se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, salvo que tal retirada se produzca por no haberse dictado en plazo el acto de adjudicación de contrato, en cuyo caso podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

Sobre A: Documentación justificativa de los requisitos para contratar y documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas.

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

1.- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo que figura como **Anexo I** al presente pliego, indicando que reúne los requisitos para contratar, que son los exigidos en el artículo 55 de la LFCP.

2.- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TTCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

3.- Indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el **Anexo II** al presente pliego.

4.- Características técnicas: Se deberá aportar el catálogo o ficha técnica de los equipos ofertados, en la que se incluya el desglose de las especificaciones técnicas, funciones y equipamiento, consumo energético, emisión de ruido, eficiencia energética, etc. que permita verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas que, con carácter de mínimos, exige el presente pliego; Prescripciones. Aquellas ofertas que no cumplan dichas condiciones técnicas obligatorias serán excluidas automáticamente.

El licitador tomará las debidas precauciones para no desvelar en la documentación técnica aportada a estos efectos información relativa a los criterios de adjudicación que son objeto de valoración.

Sobre BC: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

1.- La **proposición económica**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
T.C.O. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

2.- La **documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática** por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego, conforme a los modelos que figuran como **Anexos IV y V** al presente pliego.

Cláusula 19. Valoración de las ofertas.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, al análisis de la documentación justificativa de los requisitos para contratar (sobre A) y a la verificación de que el suministro ofertado cumple con las prescripciones técnicas exigidas en la cláusula 37 del presente pliego.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona licitadora para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándole, al efecto, un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre BC correspondiente a la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, y a su valoración conforme a lo indicado en el presente pliego.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo cinco días naturales, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. A tales efectos se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Posteriormente, la Mesa de Contratación requerirá a quien licite que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego.

Cláusula 20. Documentación a presentar previamente a la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días a contar desde la notificación de tal circunstancia, acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Capacidad de obrar.

- ✓ Si la parte licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.
- ✓ Si la parte licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- ✓ Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la parte licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por la persona encargada, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TTCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 10 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Obligaciones tributarias.

- ✓ Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tafalla (firmado digitalmente). 23/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- ✓ Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la parte licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- ✓ Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la parte licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento verificará de oficio, en su caso, que la persona licitadora se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el mismo, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

d) Declaración responsable en la que se manifieste que no concurren causas de prohibición de contratar.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

- ✓ Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- ✓ Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

f) Porcentaje de trabajadores con discapacidad y plan de igualdad.

- ✓ Certificación o documento equivalente del número de trabajadores de la empresa.
- ✓ Empresas de 50 o más trabajadores: certificación o declaración relativa al porcentaje de empleados con discapacidad.
- ✓ Empresas de más de 50 trabajadores: certificación de la inscripción del plan de igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas o, en su caso, declaración de disposición del mismo o copia.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tafalla (firmado digitalmente). 23/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Presentada la documentación y verificada la misma por la mesa de contratación se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del importe de la licitación efectuándose propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidatura en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

Cláusula 21. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 de la LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- ✓ Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación que se realizará por medios electrónicos, salvedad hecha de que se haya presentado una única oferta, en cuyo caso no será de aplicación dicho plazo de suspensión continuándose con la tramitación del procedimiento. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

- ✓ Por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva o transcurra el plazo máximo para su resolución.

Cláusula 22. Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP, en el plazo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, la parte adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Tafalla la **garantía definitiva** por importe del 4 por 100 del valor estimado de la adjudicación de los cinco años de duración del contrato, IVA excluido
La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 LFCP. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.
2. En el caso de que se trate de una **unión temporal de empresas** las **escrituras de constitución** de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la parte contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

penalidades previsto en la cláusula 32 del presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante, la parte contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 23. Abonos.

El pago del precio se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, que será supervisada y contrastada por parte de la persona responsable del contrato y aprobada por el órgano competente.

El Ayuntamiento de Tafalla tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura en su Registro Electrónico de Facturas, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE).

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente interés de demora sin necesidad de intimación o requerimiento, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 de la LFCP.

Cláusula 24. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega de los equipos. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato enumerados en la cláusula 6.

Cláusula 25. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tafalla (firmado digitalmente). 23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

25.1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

25.2. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo de aplicación, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora.

25.3. Asimismo, la parte contratista está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

25.4. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

25.5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la persona adjudicataria del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

25.6. La parte contratista está obligada a suministrar toda información que, a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en esta cláusula, le requiera el responsable del contrato.

25.7. El contratista está obligado al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo.

Cláusula 26. Deber de confidencialidad.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para la que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

La parte contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 27. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La parte adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La parte adjudicataria y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 28. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tafalla (firmado digitalmente). 23/04/2025



TAFALLA

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
03/04/2025
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Asimismo, el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la entidad contratante el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

Cláusula 29. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

Cláusula 30. Subcontratación.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 de la LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

Cláusula 31. Modificación del contrato.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial - siempre y cuando no concurran ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 de la LFCP - en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50 % del importe de adjudicación del contrato.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.

De conformidad de lo dispuesto en el artículo 144 de la LFCP, el número de copias realmente facturadas sobre las previstas inicialmente podrá incrementarse hasta un máximo de un 10%, sin precisar expediente de modificación.

Cláusula 32. Régimen de incumplimientos y penalidades.

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables al contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

✓ Incumplimientos leves

- a) Retraso en la prestación del servicio, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Omisión de comunicación de incidencias y anomalías.
- c) Deficiente calidad de los equipos y/o consumibles suministrados.
- d) Cualquier otro incumplimiento que no esté calificado como grave o muy grave.

✓ Incumplimientos graves

- a) Incumplimiento de las medidas de seguridad y salud.
- b) Obstaculizar la inspección del responsable del contrato.
- c) Deficiente mantenimiento de los equipos suministrados.
- d) La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- e) Cualquier otro calificado como tal en este pliego.

✓ Incumplimientos muy graves

- a) El abandono del contrato.
- b) Incumplimiento de los criterios de adjudicación, de alguno de los compromisos establecidos en su oferta o de las condiciones especiales de ejecución.
- c) Incumplimiento de las órdenes del responsable del contrato.
- d) Incumplimiento de las condiciones de mantenimiento anual.
- e) Cualquier otro calificado como tal en este pliego.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025

Los incumplimientos se penalizarán, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el art. 66 LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 33. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 224 y 107.5 de la LFCP y la cláusula 42 del presente pliego relativa al certificado de seguridad, mientras que los efectos son los recogidos en el artículo 225 de la misma Ley Foral.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 160.3 de la LFCP; resultando aplicable, en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en el artículo 161 del mismo cuerpo legal.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Cláusula 34. Recepción del suministro.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 221.3 LFCP, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto durante todo su tiempo de vigencia, incluyendo la retirada de los equipos a la finalización del periodo contratado.

El contratista es responsable de la entrega de los equipos, corriendo por su cuenta los gastos de transporte y suministro. No tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Dentro de los diez días siguientes a la entrega de los equipos se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la unidad gestora lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108-bis de la LFCP, a la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato y lo publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

Cláusula 35. Plazo de garantía.

El plazo de garantía de los equipos suministrados se extenderá durante toda la vigencia del contrato.

Durante el plazo de garantía, corresponderá al contratista la subsanación de los vicios o defectos que pudieran advertirse en los bienes suministrados conforme a lo dispuesto en el art. 223 de la LFCP.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TTCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la persona responsable del contrato.

Cláusula 36. Liquidación.

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el responsable del contrato formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Cláusula 37. Objeto del contrato

- A) El objeto del contrato es el suministro en régimen de arrendamiento de cuatro (4) equipos multifunción, en las condiciones y con las características recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, que se destinan a las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Tafalla:

Número	Dependencia
1	Policía municipal.
1	Casa consistorial (1ª planta).
1	Casa de cultura (Escuela de música).
1	Escuela infantil.

- B) El objeto del contrato incluye asimismo el servicio de mantenimiento integral de dichos equipos, así como su reparación, durante todo el tiempo de vigencia del mismo.
- C) En todos los equipos del presente pliego, deberán llevarse a cabo las configuraciones necesarias para la prestación del servicio en los términos descritos de funcionalidad y estándares de seguridad.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
T.C.O. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

- D) El adjudicatario deberá firmar el documento de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Deberá firmar el documento de proveedores multifunción, pudiendo cumplir con las características recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- E) El contrato incluirá el suministro de todos los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos durante todo el tiempo de vigencia del mismo. Los consumibles retirados deberán ser recogidos por la empresa adjudicataria.
- F) Otra de las prestaciones que incluye el contrato es la garantía total de los equipos suministrados durante el plazo de vigencia del contrato.
- G) El adjudicatario estará igualmente obligado a prestar al personal del Ayuntamiento de Tafalla la formación imprescindible para el conocimiento de las funcionalidades y utilidades de las máquinas a suministrar.
- H) Deberá igualmente el adjudicatario llevar a cabo cuantas actuaciones y medidas sean necesarias para la puesta en funcionamiento a pleno rendimiento de los equipos suministrados.

Con el fin de dar una orientación aproximada del nivel de uso, prestaciones y, en definitiva, necesidades que han de satisfacer las máquinas multifunción a suministrar, a continuación, se ofrece la media mensual de copias realizadas por las tres máquinas actualmente instaladas en el Ayuntamiento en el año 2024:

Dependencia	Modelo	BN/mes	Color/mes
Policía municipal.	IM C2000A	240	652
Casa consistorial (1ª planta).	IM C4500A	5.765	6.429
Casa de cultura (Escuela de música).	IM 350F	3.558	---

Considerando los consumos medios y a la vista de que el pliego incluye la contratación de cuatro equipos, todos ellos con copias en blanco/negro y color, se estima que el consumo anual puede alcanzar las 153.008 copias en blanco y negro, y 169.944 copias a color.

El precio ofertado por copia deberá ser el mismo para todos los equipos.

Cláusula 38. Especificaciones técnicas mínimas de los equipos.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Todos los equipos a suministrar deberán proporcionar las siguientes funciones mínimas:

- 1.-Color de copias y de escaneo: blanco y negro, y color.
- 2.-Fotocopia blanco y negro y color a una y a dos caras.
- 3.-Escaneo blanco y negro y color a una y dos caras.
- 4.-Formatos de papel: DINA3, DINA4.
- 5.-Gramajes del papel: 52-300 gr./m2.
- 6.-Resolución: 400-1.200 dpj.
- 7.-Memoria RAM: 2GB.
- 8.-Pantalla táctil.
- 9.-Alimentador automático de originales.
- 10.-Impresión y escaneo en red.
- 11.-Servicio de digitalización auténtica en red.

Cláusula 39. Mantenimiento, reparación y recambios.

El contrato comprende el mantenimiento y revisiones periódicas de los equipos multifunción.

Así mismo, comprende las reparaciones y recambios originales en caso de avería.

El contrato incluye un servicio de comunicación telemática de incidencias o solicitudes de servicio. El tiempo de respuesta no podrá superar las dos (2) horas. El tiempo de respuesta será el que transcurre desde que se comunica la incidencia hasta que un técnico contacta con el Ayuntamiento para llevar a cabo la correspondiente valoración de la incidencia.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema o herramienta que permita el seguimiento de:

- Número total de copias impresas, desglosadas por tipo (blanco y negro / color).
- Estado de los equipos en tiempo real.
- Sustituciones de consumibles efectuadas.

Cláusula 40. Consumibles.

El contrato comprende, asimismo, el suministro de consumibles necesarios para las prestaciones de las funciones propias de las máquinas: tóner, tinta en su caso, etc.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TTCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Las máquinas contarán con un servicio de solicitud telemática y autónoma de consumibles.

Las solicitudes de consumibles y su atención efectiva se establecerá en condiciones tales que no se produzca interrupción alguna en el uso y funcionamiento de los equipos por falta de dichos consumibles.

Cláusula 41. Digitalización certificada.

Dentro del precio del contrato se incluirán cuantas aplicaciones y licencias de uso sean necesarias para la obtención de las copias digitalizadas con carácter de auténticas en todos los equipos.

Cláusula 42. Cumplimiento Esquema nacional de Seguridad.

Teniendo en cuenta la obligación de cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de aplicación a todo el sector público y a los sistemas de información de las entidades del sector privado cuando, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual, presten servicios o provean soluciones a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas, la empresa adjudicataria debe estar en condiciones de presentar, antes del inicio de los servicios contratados, la correspondiente Certificación de Conformidad con el Real Decreto 311/2022.

El Ayuntamiento de Tafalla, en base a lo dispuesto anteriormente y al análisis de los riesgos a los que está expuesto el servicio objeto de licitación, establece como necesario que la empresa licitadora deberá estar en condiciones de exhibir la Certificación de Conformidad con el ENS, al menos, en categoría básica.

Es preciso mantener la conformidad vigente durante todo el ciclo de vida del contrato. Cuando el adjudicatario perdiera la correspondiente conformidad/certificación, o se haya retirado temporalmente la misma, deberá comunicarlo de manera inmediata y sin dilación al Ayuntamiento de Tafalla, quien deberá considerar el impacto en contrato, de tal condición.

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento de Tafalla obtuviera en el futuro una certificación de nivel superior, la empresa adjudicataria deberá incrementar su certificación en caso de que la suya no sea mayor o igual a la que obtuviese el Ayuntamiento, asegurando en todo momento el cumplimiento de los requisitos



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

exigidos. De darse tal circunstancia, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 6 meses para equiparar o superar la certificación del Ayuntamiento; resolviéndose el contrato en caso contrario.

Además, el Ayuntamiento de Tafalla se reserva el derecho de auditar o designar a un tercero para que verifique el cumplimiento de las normas en materia de seguridad.

Cláusula 43. Seguridad.

Por todo lo expuesto, la empresa adjudicataria deberá suscribir un acuerdo en el que se refleja el compromiso de llevar a cabo las configuraciones necesarias para que los equipos suministrados cumplan los siguientes requisitos de seguridad:

1. Contarán con un servicio de impresión segura, protegiendo mediante autenticación de usuario o PIN la impresión de los documentos, evitando así la pérdida de documentos impresos.
2. No tendrán acceso directo a internet sin pasar por el corta-fuegos de la red corporativa, ni siquiera para tareas de mantenimiento por parte del servicio de soporte.
3. El acceso a la interfaz de configuración web de la impresora se hará de forma cifrada (HTTPS) y únicamente por personal autorizado.
4. Se cambiarán los usuarios y contraseñas por defecto que puedan llevar configuradas de fábrica.
5. Se desactivarán los puertos de comunicaciones y servicios web que no sean necesarios o no se estén utilizando, como el puerto USB, servidor FTP, correo electrónico, fax, etc.
6. Se mantendrá actualizado el firmware para solucionar las posibles vulnerabilidades de seguridad detectadas; si la impresora es muy antigua y no dispone de soporte, se deberá sustituir por otra más segura.
7. Se cifrarán las comunicaciones con los equipos clientes para proteger el envío de documentación confidencial.
8. Se cifrará el contenido de los discos duros internos de las impresoras para proteger la información almacenada en ellos, y se realizará un borrado seguro cuando se sustituya o deseché el dispositivo o su disco duro de almacenamiento.
9. Cuando venza el contrato del servicio o se sustituya cualquier equipo de impresión, deberá realizarse un borrado seguro del contenido de su disco duro interno. Será requerido el certificado resultante de dicha operación.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

ANEXOS



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TGO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

**ANEXO I
(SOBRE A)****Declaración responsable
en la que se indica el cumplimiento de las condiciones exigidas para
contratar**

D./Dña
 D.N.I.nº, con domicilio en.
 Calle
 teléfono fax y señalando como correo
 electrónico válido para recibir comunicaciones.....
 (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación
 de N.I.F:
 con domicilio en.....

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)
 Que mediante poder otorgado el día ante el
 Notario.....
 fue nombrado apoderado de Don.....
 Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y
 para efectuar la presente declaración.

Que enterado/a del pliego de condiciones administrativas y prescripciones
 técnicas particulares que rige la adjudicación de la contratación del
**“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A
 COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
 DE TAFALLA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:**

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego regulador del contrato, al amparo de los artículos 16 a 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Tafalla.



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCC. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA:

que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y sea admitido a la licitación.

Tafalla, a de de 2025

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCC. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

**ANEXO II
(SOBRE A)****Contacto y dirección de correo electrónico
designada como medio a efectos de la realización de notificaciones**

Rogamos contacte con D/D^a
 con D.N.I. nº a efectos de notificaciones,
 subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa
 y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal
 Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en el
 artículo 59.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), de
 la empresa, con
 NIF....., relativos al presente contrato, en los
 siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono:

.....

E-mail:

.....

Dirección postal:

.....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En Tafalla a..... de de 2025.

Firma

FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMIA
03/04/2025Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025**ANEXO III
(SOBRE BC)****Oferta económica**

D./Dña.,
 con DNI
 con domicilio en calle
 de
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
 proceda).....
 con C.I.F.
 con domicilio en calle
 de, teléfono
 correo electrónico

**OFERTA UN PRECIO DE € (IVA EXCLUIDO) PARA
 LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE
 ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPOS
 MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, obtenido
 según detalle:**

(los precios unitarios se indicarán con un máximo de 6 dígitos)

Cuota fija:.....€/mes x 12 meses =..... euros
 Copia blanco/negro:.....€/copia x 153.008 copias =..... euros
 Copia color:.....€/copia x 169.944 copias =..... euros

Total precio ofertado:.....€

Tafalla, a de de 2025

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)





FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORM. 03/04/2025Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

**ANEXO IV
(SOBRE BC)****Certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**

D./Dña.,
 con DNI
 con domicilio en calle
 de
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
 con C.I.F.
 con domicilio en calle
 de, teléfono
 correo electrónico

DECLARA que la empresa a la que representa dispone de la siguiente certificación vigente conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS):

- ☐ **Certificación ENS nivel medio**
☐ **Certificación ENS nivel alto o superior**

(Se deberá aportar copia de la certificación expedida por entidad acreditada)

Tafalla, a de de 2025

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



FIRMADO POR

MIKEL REDIN MARTINEZ
TCO. SUPERIOR SISTEMAS TELCOM. E INFORMA
03/04/2025



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

ANEXO V (SOBRE BC) Criterios sociales

D./Dña.,
con DNI
con domicilio en calle
de
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda).....
con C.I.F.
con domicilio en calle
de, teléfono
correo electrónico

DECLARA que la empresa a la que representa se compromete al cumplimiento
conjunto de los siguientes criterios sociales:

A) Eficiencia energética de los equipos suministrados: Como mínimo con los
requisitos de eficiencia energética definidos en el estándar Energy Star (Imaging
Equipment, versión 2.0) o equivalente.

B) Compatibilidad ambiental: Funcionamiento de los equipos con papel 100%
reciclado conforme a la norma EN 12281:2002 o equivalente.

C) Gestión de residuos: Retirada de los embalajes generados durante la
instalación y depositado de forma selectiva según las indicaciones del
Ayuntamiento, para su adecuado reciclaje.

(Se deberá aportar documentación justificativa de ambos requisitos)

Tafalla, a de de 2025

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



FIRMADO POR

Diligencia para hacer constar que este documento
fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de
2025. La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de
Tafalla (firmado digitalmente).
23/04/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AEHU QVDU Z3LZ J3FD

Pliegos licitación - SEFYCU 162079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>